

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-01-029

El **Consejo Politécnico**, en sesión efectuada el día 27 de enero de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, dispone: *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*;

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 87 del Estatuto de la ESPOL, señalan lo siguiente: *"(...)El Consejo Politécnico designará a los miembros de la Comisión de Disciplina para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser redesignados. La función de esta comisión será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa.*

La propuesta para designación de los miembros de la Comisión de Disciplina será presentada por el Vicerrector de Docencia.

La Comisión de Disciplina estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Cuatro (4) integrantes del personal académico, quienes tendrán al menos cinco años como profesores titulares en la ESPOL; y,*
- b) Un estudiante regular que se encuentre cursando dentro de los tres últimos niveles de carrera y su respectivo suplente, debidamente designados por el Consejo Politécnico a propuesta de una terna presentada por la FEPO. Si el estudiante designado pierde su regularidad dejará de ser miembro de la Comisión de Disciplina y lo reemplazará el suplente. El miembro estudiante y su suplente serán designados en forma anual. (...)"*;

Que, el artículo 14 y 15 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, con código REG-ACA-VRA-039, referente a la elección y actuación del Presidente y Secretario de Comisión de Disciplina señala lo siguiente en su orden: *Del Presidente de la Comisión de Disciplina La Comisión de Disciplina elegirá de entre sus miembros a su Presidente, quien debe ostentar la calidad de profesor titular. En caso de ausencia temporal del Presidente de la Comisión, éste designará a uno de los miembros profesores de la Comisión para que lo subrogue; Del Secretario de la Comisión de Disciplina.- Actuará como Secretario de la Comisión de Disciplina uno de los abogados de la institución que recomiende la Gerencia Jurídica de la ESPOL, designado por el Consejo Politécnico. Una vez concluido el proceso disciplinario, el Secretario de la Comisión de Disciplina deberá remitir a la Comisión de Docencia o al Consejo Politécnico, según corresponda, el informe firmado por los Miembros de la Comisión y los originales de toda la documentación que soporte el proceso disciplinario instruido (expediente);*

Que, mediante oficio Nro. VRA-034 de fecha 15 de diciembre de 2021, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL y suscrito por Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, informa que el periodo para el cual fueron designados los miembros docentes de la Comisión de Disciplina de la ESPOL, conforme a las resoluciones de Consejo Politécnico correspondientes, finaliza el 19 de diciembre de 2021; detallando las resoluciones mediante las cuales se designa a los miembros con las fechas de inicio y fin de gestión de los mismos; solicitando considerar la redesignación de los miembros, con base en el Art. 87 del Estatuto vigente, a efecto con la finalidad de que la Comisión continúe su normal funcionamiento de acuerdo a la normativa aplicable para ese efecto;

Que, mediante Resolución Nro. 21-12-397 de Consejo Politécnico del 16 de diciembre de 2021, se procedió a la redesignación de los Miembros de la Comisión de Disciplina de la Escuela Superior Politécnica del Litoral; con base a la solicitud realizada por el Vicerrectorado Académico, indicada en el oficio mencionado en el acápite anterior.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-VRA-2022-0009-O, de fecha 25 de enero de 2022, dirigido a la Rectora de la ESPOL y suscrito por Paul Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, con base en las renunciaciones presentadas por el Dr. David Matamoros Camposano, y la MBA. Mariela Reyes López, a ser miembros de la Comisión de Disciplina y, de conformidad con el Artículo 87 del Estatuto de la ESPOL que indica textualmente lo siguiente: *“La propuesta para designación de los miembros de la Comisión de Disciplina será presentada por el Vicerrector de Docencia”*; por lo tanto, se presenta la propuesta de posibles nombres de docentes para conformar la Comisión de Disciplina, cabe indicar que los profesionales propuestos fueron consultados sobre esta participación y mostraron su acuerdo.

David Sabando Vera, Ph.D.
María de los Ángeles Custoja Ripoll, Mgtr.

Por lo antes expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** las renunciaciones presentadas por David Matamoros Camposano, Ph.D., Profesor de la FICT, y Mariela Reyes López, MBA, Profesora de la FCV, como miembros de la Comisión de Disciplina, conforme las renunciaciones presentadas a la Rectora de ESPOL, quienes estarán en funciones hasta la finalización del PAO II del año académico 2021 (20 de febrero 2022).

SEGUNDO: **DESIGNAR** a David Sabando Vera, Ph.D., Profesor Titular 1 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; y María de los Ángeles Custoja Ripoll, Mgtr., Profesora Titular Auxiliar de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM, como miembros de la Comisión de Disciplina. Designaciones que rigen a partir del 21 de febrero 2022.

TERCERO: **NOTIFICAR**, a **David Sabando Vera, Ph.D.**, Profesor Titular 1 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; y **María de los Ángeles Custoja Ripoll, Mgtr.**, Profesora Titular Auxiliar de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM, con el contenido de la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/MLRA